



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Resolución de Comisión Organizadora N° 100-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, *09 de Noviembre* del *2016*

VISTOS: Informe N° 160-2016-UNDC/CO/P/VPI de fecha 12.09.16, Informe N° 040-UNDC/CO/P/OGPDI/UP-2016 de fecha 29.09.16, Acta N° 005-2016 de la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 03.11.16, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23.12.2009, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 estipula que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de educación – MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...).

Que, en este contexto, el señor Vice Ministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17.03.16, se resolvió: 1° Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:

- CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente;
- JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico;
- EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO, Vicepresidente de Investigación

Que, Informe N° 160-2016-UNDC/CO/P/VPI de fecha 12.09.16, el Vicepresidente de Investigación a cargo del Dr. Edwin Agustín Vegas Gallo, informa que de acuerdo a las exigencias del proceso de licenciamiento del ítem 38 que dice: "La universidad tiene un registro de proyecto (s) de investigación en proceso de ejecución", se hace imprescindible contar con proyectos en ejecución para el cumplimiento de dicho ítem. En ese sentido, me permito solicitarle la autorización respectiva para la contratación de los servicios especializados de un consultor técnico para la formulación de los proyectos de investigación aplicada conforme las exigencias requeridas por el ente rector que es el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC), que exige que los mencionados proyectos sean interdisciplinarios y que respondan a la necesidad geográfica de nuestra Universidad. Cabe precisar,



Resolución de Comisión Organizadora N° 100-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 09 de *Noviembre* del 2016

que el actual equipo de apoyo en esta Vicepresidencia no cuenta con la experticia necesaria para la formulación de un proyecto interdisciplinario de esta magnitud, por ello se hace necesario la contratación de un especialista que no solo formule dicho proyecto, sino que también realice un coaching para el equipo de investigación. Se adjunta los términos de referencia para contratar el mencionado consultor encargado de formular el expediente completo de dos (02) proyectos, por el monto de S/ 10.000 (Diez Mil y 00/100 Soles) por proyecto.

Que, mediante Informe N° 040-UNDC/CO/P/OGPDI/UP-2016 de fecha 29.09.16, la Responsable de la Unidad de Presupuesto a cargo de la CPC Francis Luz Vegas Sánchez, informa que teniendo la necesidad de cumplir con los indicadores para el Licenciamiento en donde el 38 "La Universidad tiene un registro de Proyecto de Investigación en proceso de ejecución". Por lo que se hace sumamente necesaria la creación de la meta presupuestal.

Que, mediante Informe N° 040-UNDC/CO/DGPPDI-2016 de fecha 29.09.16 el Responsable de la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional a cargo del CPC Ceferino Montaña Carrión, informa que es necesario la creación de nueva meta presupuestal para el proyecto de investigación y así cumplir uno de los indicadores en el licenciamiento.

Que, mediante Acta N° 005-2016 de la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 03.11.16, sus integrantes por unanimidad acordó: 1° **APROBAR** la creación de meta de investigación, para cumplir con los indicadores para el licenciamiento en donde el 38 "La Universidad tiene un registro de Proyecto de Investigación en proceso de ejecución".

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias – Directiva para la Ejecución Presupuestaria estipula en el artículo 15 numeral 15.1 lo siguiente "Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el función programático, conllevan al incremento a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias (...)"

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la creación de meta presupuestal de investigación, para cumplir con los indicadores para el licenciamiento en donde el 38 "La Universidad tiene un registro de Proyecto de Investigación en proceso de ejecución", conforme se indica en la estructura funcional programática, que a continuación se detalla:

Programa	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en producto
Proyecto	: 3999999	Sin Producto



Resolución de Comisión Organizadora N° 100-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 09 de *Noviembre* del 2016

Act/AI/Obr : 5000649 Desarrollo de Estudios, investigación de Biodiversidad
Función : 22 Educación
División Func. : 048 Educación Superior
Grupo Func. : 0016 Investigación Aplicada

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección General de Administración y Dirección General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




.....
DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

Cc:
DGA
DPPD
DIAA/P
Mti/Sec.Gral




.....
MULLER BARRERA TRUJILLO
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete